

CARTA DE INTENCIÓNES ENTRE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SOCIALES DE AMÉRICA LATINA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

De una parte, **D. Roque Moreno Fonseret**, como director del Instituto Universitario de Estudios Sociales de América Latina (IUESAL) de la Universidad de Alicante (UA) y de otra **Dña. Viviana María Ríos Morínigo**, como Decana de la Facultad de Ciencias Veterinaria (FCV) de la Universidad Nacional de Asunción (UNA).

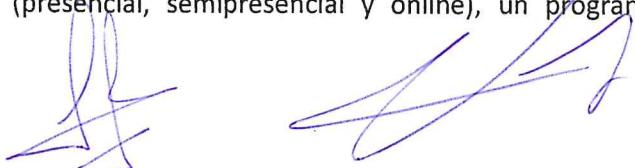
EXPONENTE:

El deseo de las partes de establecer una estrecha colaboración a través de la firma de futuros acuerdos y/o convenios de colaboración a objeto de impulsar el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados, con la certeza de que tal colaboración, al permitir un mayor aprovechamiento de los recursos disponibles como una mayor eficacia en sus gestiones, permitirá obtener resultados en los proyectos y acciones a ejecutar, lo que redundará en beneficio de ambas instituciones.

CONSIDERANDO:

Que, la FCV-UNA, es una Institución Universitaria Pública que realiza docencia, investigación y extensión en las Ciencias Veterinarias, las tecnologías aplicadas en el ámbito de la salud y bienestar animal, respetando los valores éticos, buscando permanencia, calidad y desarrollo de sus recursos humanos, tiene como visión Institucional la excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay, con reconocimiento nacional e internacional por su alta calidad académica, compromiso social y trabajo cooperativo con los sectores involucrados en el bienestar humano, promoviendo el bienestar animal. Además, dispone de recursos humanos calificados, un Plan de Estudios que incluye actividades diversas, como las clases prácticas, investigación, tesis de graduación de estudiantes de grado y postgrado, por lo que sería beneficios para ambas instituciones generar conocimientos de carácter científico e innovadores.

Que, IUSAL, es un centro oficial de investigación interdisciplinaria en los diferentes campos de las Ciencias Sociales y de las Humanidades sobre América Latina perteneciente a la Universidad de Alicante (España), que tiene la misión de contribuir a un mejor conocimiento de la realidad latinoamericana en nuestro entorno y facilitar la creación, desarrollo y transferencia de conocimiento de todo tipo de proyectos de investigación e innovación social, y de esta forma cumplir así el papel esencial que nuestra sociedad nos confiere: el desarrollo y progreso social, en especial el de las sociedades latinoamericanas, aportando mejoras sustanciales en las actividades de formación académica, en la investigación científica, en las acciones de transferencia del conocimiento al conjunto de las sociedades latinoamericanas y en la cooperación interuniversitaria. Para ello dispone de una amplia variedad de cursos de postgrado en las tres modalidades posibles (presencial, semipresencial y online), un programa de



doctorado propio, además de un buen número de grupos y redes de investigación nacionales e internacionales de reconocido prestigio que ejecutan proyectos de cooperación y de investigación competitivos de calidad contrastada en la mayoría de los países latinoamericanos.

Teniendo en cuenta lo que antecede y habiendo intereses manifiestos por LAS PARTES en realizar la cooperación mutua, intercambio de informaciones e investigaciones conjuntas y desarrollo de proyectos, se suscribe la presente Carta de Intenciones que se regirá por las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DE LA CARTA DE INTENCIÓNES

En la presente Carta de Intenciones se manifiestan los objetivos que se persiguen con la futura formalización entre la FCV-UNA y el IUESAL, de Convenios Específicos de Colaboración al amparo de un Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Asunción y la Universidad de Alicante (España), estos convenios deberán ser firmados por las autoridades de estas Instituciones.

El objetivo de la presente Carta de Intenciones es la cooperación en ámbitos de interés mutuo, de la comunidad educativa y en beneficio de la sociedad en base al cumplimiento de la misión de cada una de LAS PARTES, expuestas anteriormente.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a:

- a) Cooperar recíprocamente en la identificación, construcción e implementación de agendas de trabajo y proyectos específicos consensuados para el cumplimiento del objetivo de la presente Carta de Intenciones.
- b) Facilitar la coordinación de los proyectos específicos identificados y consensuados, así como gestionar la infraestructura y el talento humano disponible para la ejecución de estos.
- c) Impulsar la divulgación y transferencia de conocimientos, saberes, datos relevantes, estadísticas, experiencias e informaciones científicas, académicas, productos del presente Acuerdo de Colaboración, y los proyectos específicos derivados del mismo, respetando los derechos intelectuales como de confidencialidad según la normativa vigente.
- d) Promover la comunicación, visibilidad de las acciones, resultados e impacto derivados a partir de la firma de Acuerdos/Convenios de Colaboración

TERCERA: ENLACES

Por parte de FCV-UNA, será responsables del enlace y acompañamiento de la presente Carta de Intenciones, el Dr. Miguel Ángel Vargas Arrellaga, a través del correo electrónico mavargas@vet.una.py

Por parte de IUESAL, será responsable del enlace y acompañamiento de la Carta de Intenciones, el personal Técnico responsable de Convenios y Proyectos, a través del correo electrónico iuesal@ua.es

Durante la vigencia, se comunicará vía nota cualquier modificación en la designación de los enlaces de dicho Acuerdo de Colaboración.

CUARTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

Los Proyectos Específicos de cooperación se adaptarán a la normativa de ambas Instituciones y contendrán como mínimo los siguientes puntos:

1. Objetivos
2. Obligaciones de las partes.
3. Formulación de los presupuestos, en los casos que exista un compromiso económico adquirido por alguna de las partes.
4. Designación de representantes de ambas instituciones para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del acuerdo/convenio y de los compromisos asumidos por las partes.
5. Procedimiento a seguir para la modificación del Acuerdo/Convenio
6. Vigencia y renovación
7. Cláusula de Protección de Datos.
8. Cláusula sobre la Resolución de Conflictos.
9. Publicidad del Acuerdo/Convenio

Además, se podrán añadir las cláusulas que ambas instituciones consideren en virtud de la naturaleza del Acuerdo y/o Convenio Específico de Colaboración, respetando siempre la legalidad y normativa por la que se rige cada Institución, llegando a acuerdos entre las partes en caso de controversia.

QUINTA: SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL ACUERDO

Ambas partes tienen facultad de realizar el seguimiento, así como monitorear las agendas y proyectos específicos consensuados a partir de la presente Carta de Intenciones. En este contexto, LAS PARTES mantendrán autonomía institucional en base a sus respectivos organigramas con las responsabilidades respectivas.

SEXTA: RECIPROCIDAD

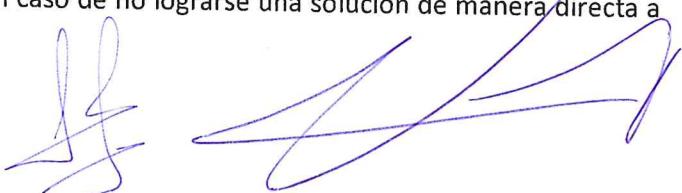
Cada una de LAS PARTES que conforma la presente Carta de Intenciones se compromete a reconocer recíprocamente las contribuciones como los aportes en la ejecución de las agendas, proyectos específicos convenidos, sean estas publicaciones, informes o cualquier otro medio de difusión, comunicación y visibilidad.

SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El intercambio de datos, estadísticas, información y experiencias surgidas a partir del presente Carta de Intenciones, y/o los futuros Acuerdos/Convenios Específicos, se realizará de manera amplia como consensuada observando en toda circunstancia el deber de la confidencialidad. En el mismo sentido, se respetarán los derechos de propiedad intelectual de los autores e instituciones involucradas en los resultados, así como los productos surgidos a partir del presente Acuerdo de Colaboración y sus proyectos específicos.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia en la redacción de las cláusulas de los Acuerdos / Convenios Específicos, será solucionada, o aclarada, vía entendimiento directo de los representantes designados por LAS PARTES intervenientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de LAS PARTES. En caso de no lograrse una solución de manera directa a



las controversias entre LAS PARTES, se conviene recurrir a la mediación por las instancias jerárquicas que correspondan.

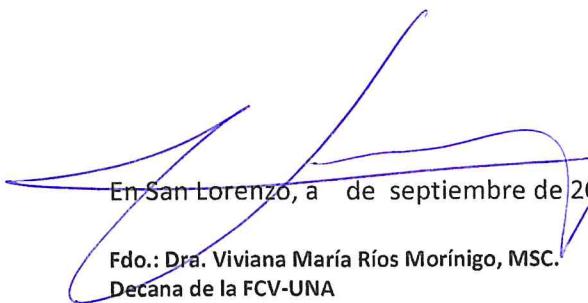
NOVENA: CONFORMIDAD Y ACEPTACION

En prueba de conformidad y aceptación, se firma la presente Carta de Intenciones en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de del año 2024, en la ciudad de San Lorenzo, Campus de la Universidad Nacional de Asunción (Paraguay) y Alicante, Campus Universidad de Alicante (España)



En Alicante, a de Septiembre de 2024

Fdo.: Dr. Roque Moreno Fonseret
Director del IUESAL-UA



En San Lorenzo, a de septiembre de 2024

Fdo.: Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSC.
Decana de la FCV-UNA